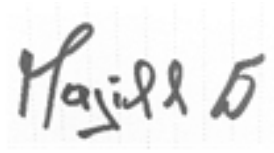


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de febrero de 2023. A despacho del señor Juez informándole que la parte demandante solicita sea notificado personalmente el señor JAMES ANDRÉS CHALARCA RODRÍGUEZ, a la dirección física, a través del Centro de Servicios Judiciales. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00351
Auto interlocutorio nro. 0322

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante, dentro de este proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de defensora de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por la señora **ANA CATERIN LONDOÑO MARULANDA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.405.977, en representación de su menor hija, **LIZETH JULIANA CHALARCA LONDOÑO**, identificada con NUIP 1.056.124.689, en contra del señor **JAMES ANDRÉS CHALARCA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.094.152, solicita sea notificado personalmente el señor **JAMES ANDRÉS CHALARCA RODRÍGUEZ**, a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, de la demanda y del auto que admitió la presente demanda en su contra.

En consecuencia, se **ACCEDE** a lo solicitado y se ordena que por secretaría se envíen las respectivas diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, a fin de que se surta la notificación personal del demandado, señor **JAMES ANDRÉS CHALARCA RODRÍGUEZ**, a la dirección física consignada en el escrito de la demanda, esta es; carrera 7M nro. 53-63 Sinaí, Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531d68a07bbb0ef4d8fa2eebc59078bd35d5e3b7f033e79f50628fb5322bd71e**

Documento generado en 24/02/2023 04:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>